



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2025 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 2 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- e) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- i) Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) La entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- b) La unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- d) El Consorcio de Ciencia Principia, a través de la Delegación Territorial en Málaga.
- e) El Consejo Escolar de Andalucía.



f) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

g) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de de Innovación y Formación del Profesorado.

h) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con las siguientes estrategias:

- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Dicho Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, regulado por el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, aprobado mediante el Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

- Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Educación no Universitaria Andaluza 2021-2027, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes.

- Internacionalización de las personas.

- Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), aprobado en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de



excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se pone en marcha el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas. Dicho Centro estará adscrito a la Consejería competente en materia de educación. El Centro de Innovación prestará un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar e impulsar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración intercentros y con los entornos productivos.

- III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

En una educación de calidad y excelencia, el éxito educativo se refiere a la capacidad de los estudiantes para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Para lograrlo, es preciso, desde los principios de equidad, inclusión y universalidad, ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Alcanzar este objetivo implica una escuela inclusiva que fomente la equidad, proporcionando apoyo y refuerzo educativo a los estudiantes que necesitan ayuda en el proceso de aprendizaje. Así, es fundamental la orientación educativa como herramienta para detectar problemas de aprendizaje y sociales en el alumnado y ayudarle a desarrollar sus competencias, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, y a la vez adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean, para adecuarse a diversas situaciones que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

La equidad educativa es inseparable de la calidad, al ser dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.



Finalmente, los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andaluz desde su implantación.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Dicho Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.

Para ello, se aprobaron el Decreto 6/2017 de 16 de enero y la Orden de 17 abril de 2017, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

#### **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo integrar la perspectiva de género en todas las políticas ejecutadas desde la Consejería, a través de la asistencia técnica a los órganos directivos en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Con todo ello, se favorece un modelo de éxito y excelencia, que contempla la formación en igualdad, en inclusión, en autonomía y en emprendimiento, que en definitiva promueve la adaptación del alumnado a las tendencias sociales o de mercado y la participación desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

En este sentido, se desarrollan estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a todo el ámbito educativo y otros más específicos, con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los menores.
  
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se



realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Así, son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan también las condiciones sociales y laborales que permitan a las familias, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo. Se trata de colaborar con las familias en la atención de los menores para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Tras la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022 y la evaluación de los resultados obtenidos mediante las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, se ha puesto en marcha, en el año 2024, el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

### **OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería priorizando la igualdad de género y el respeto al medio ambiente. Así se procederá a planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.



| <b>Capítulos</b>                       | <b>2025</b>          | <b>%</b>     |
|--|----------------------|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                   | 6.414.732.122        | 77,5         |
| 2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.       | 350.753.801          | 4,2          |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                   | 136.015              |              |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES            | 1.459.460.756        | 17,6         |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS |                      |              |
| <b>Operaciones Corrientes</b>          | <b>8.225.082.694</b> | <b>99,3</b>  |
| 6 INVERSIONES REALES                   | 49.841.704           | 0,6          |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 2.246.497            | 0,1          |
| <b>Operaciones de Capital</b>          | <b>52.088.201</b>    | <b>0,7</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>      | <b>8.277.170.895</b> | <b>100,0</b> |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                  |                      |              |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                  |                      |              |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>         |                      |              |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>8.277.170.895</b> | <b>100,0</b> |

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.
4. Gratuidad de libros de texto.

### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- La aprobación mediante la Orden de 7 de junio de 2024 del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.
- En el curso 2024/25 se ofertarán un total de 167.907 plazas de nuevo ingreso de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos, de las cuales 2.049 son de nueva creación. En términos globales en Andalucía se han creado 47.013 nuevas plazas desde 2018, es decir un 30,89% más.
- Se amplía la oferta con 71 nuevos ciclos formativos y cursos de especialización hasta alcanzar los 3.747 (880 más que en 2018) y los jóvenes andaluces podrán estudiar hasta 197 titulaciones diferentes.
- Toda la FP de Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior y, en su caso, Cursos de Especialización pasa a impartirse en la modalidad Dual para cumplir con la normativa estatal que regula estas enseñanzas.

En concreto, a partir del próximo curso, habrá dos modalidades Duales: la General y la Intensiva. En la Dual General la formación en la empresa tendrá una duración entre el 25% y 35% de la duración total del currículo



ciclo formativo (20% en grados básicos), y contemplará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. La formación en la empresa puede ser remunerada, como la actual beca dual, o no remunerada.

Por su parte, en la Dual Intensiva la formación en la empresa tendrá una duración de entre el 35% y 50 % de la duración total del currículo ciclo formativo, y contemplará al menos el 30 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. Esta modalidad exigirá a partir de 2028 un contrato de formación, aunque por el momento se pueden mantener las becas.

Independientemente de la modalidad, todos los alumnos, al igual que en este curso escolar, estarán dados de alta en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

- Otra de las novedades de la nueva FP andaluza es que todos los alumnos estudiarán inglés, digitalización y sostenibilidad, tal y como establece el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional .

- En FP también hay novedades en el proceso de escolarización con una nueva Orden de admisión y matriculación para el curso 2024/2025. Una de las primeras mejoras es la supresión del procedimiento extraordinario de la Oferta Completa de grados medios y superiores, por lo que el único periodo de presentación de solicitudes será en el mes de junio.

Se pasa, por tanto, de tener un procedimiento ordinario con dos adjudicaciones en julio, más el procedimiento extraordinario en septiembre y dos listas de espera distintas, a tener un solo un procedimiento ordinario con dos adjudicaciones y una única lista de espera. De esta forma, tras la segunda adjudicación, todo el procedimiento de la Oferta Completa se operará en exclusiva con listas de espera, en las que podrán incluirse las peticiones/solicitudes fuera de plazo que irán por detrás de cualquier solicitud presentada en plazo.

Otra de las novedades es que se unifica el plazo de presentación de solicitudes para todas las enseñanzas de FP, ya sea oferta completa presencial u oferta modular, y es del 15 de junio al 1 de julio. También se modifican los cupos, es decir, las plazas que se reservan en función de la vía de acceso del estudiante.

Como novedad, los centros podrán ampliar la fecha límite de matriculación hasta el 15 de noviembre para los ciclos en donde habitualmente quedan vacantes, siempre que lo indiquen cuando publiquen su oferta.

- Se prevé una convocatoria de aproximadamente 4.000 nuevas plazas de todos los cuerpos docentes para los años 2025 y 2026, siguiendo una política de estabilización del profesorado andaluz. Así, se plantea además la reconfiguración de las convocatorias de los procesos selectivos con objeto de incrementar el número de funcionarios de carrera docente y dotar de una mayor estabilidad al profesorado.

- Conforme al acuerdo alcanzando entre la Consejería con competencias en materia educativa de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, se aprobó el 3 de mayo de 2022 en Consejo de Gobierno un incremento progresivo en las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública que continúa en el 2024/2025.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:

- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria
- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional



| Programa     |  | 2025                 | %            |
|--------------|--|----------------------|--------------|
| 12S          | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES              | 113.537.043          | 1,2          |
| 31P          | APOYO A FAMILIAS                             | 129.355.976          | 1,6          |
| 42B          | FORMACIÓN DEL PROFESORADO                    | 31.155.433           | 0,4          |
| 42C          | EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA                | 2.454.864.959        | 29,7         |
| 42D          | EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL | 4.006.641.615        | 48,4         |
| 42E          | EDUCACIÓN ESPECIAL                           | 546.918.458          | 6,6          |
| 42F          | EDUCACIÓN COMPENSATORIA                      | 360.551.717          | 4,4          |
| 42G          | EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS                | 110.837.245          | 1,3          |
| 42H          | ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL               | 314.731.917          | 3,8          |
| 42I          | EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA           | 129.580.357          | 1,6          |
| 54C          | INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA            | 78.996.175           | 1,0          |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>8.277.170.895</b> | <b>100,0</b> |

## PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son: la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas y la previsión y gestión de los recursos necesarios.

La realidad de la Administración Pública es que necesita seguir afrontando los retos del siglo XXI, involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

La labor de los profesionales de los servicios públicos es fundamental para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.



Además son necesarias la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial. Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Con este programa se financian también las actuaciones de los Servicios de Inspección Educativa. En este sentido, en aras de garantizar un servicio educativo de calidad, siempre encaminado a la consecución de la excelencia, se cuenta, en cada provincia, con Servicios provinciales de Inspección Educativa. Cabe recordar la importancia de las funciones que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación encomienda a la Inspección Educativa, tales como velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad de género, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, con datos extraídos en septiembre de 2023, el personal de la Administración General lo integran 40.849 personas, de las que 26.077 son mujeres (63,8%) y 14.772 hombres (36,2%). Según la Adenda de género, la representación de hombres y mujeres entre el personal alto cargo se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio, con 113 mujeres alto cargo que constituyen el 42,8% del total, y 151 hombres que suponen el 57,2%. También existe equilibrio entre el personal funcionario, que asciende a 19.913 personas; de las que 8.662 son hombres, y 11.251 mujeres, representando el 43,5% y el 56,5% respectivamente. Por el contrario, entre el personal laboral las mujeres suponen el 71,3% (14.586) y los hombres el 28,7% (5.871), superando los márgenes del equilibrio representativo

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**



**OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

**OO.1.1 Coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública**

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

**ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones**

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

**ACT.1.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería**

Se trabaja en el diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública, y se vela por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

**OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía**

**OO.2.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.**

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

**ACT.2.1.1 Gestión de la formación del personal**

Mediante esta actuación se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

**ACT.2.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal**

Se ponen en marcha acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y



deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

### **OO.2.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites**

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles interrupciones debidas a reparos, modificaciones presupuestarias etc.

#### **ACT.2.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual**

Se presta apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes, asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

### **OO.2.3 Construir una Administración accesible, transparente y participativa**

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

#### **ACT.2.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía**

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

### **OO.2.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes.**

Se trabaja en incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

#### **ACT.2.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad**

Se emiten informes jurídicos a solicitud de los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

#### **ACT.2.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales**

Se continúa avanzando en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizan revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

### **OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia**



Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

**ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica**

Se elabora el presupuesto anual de gastos, se tramitan las modificaciones presupuestarias y se realizan las desconcentraciones de créditos. Asimismo, se elaboran informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Se coordinan las operaciones de traspasos y se facilita la rendición de cuentas ante diferentes órganos. También se gestiona el pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y las operaciones de caja fija.

**ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)**

Entre las actuaciones:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

**OO.2.6 Integrar la dimensión climática en la contratación pública**

La contratación pública sostenible es una importante herramienta para el logro de los objetivos de las políticas medioambientales relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles. Por ello, se elaboran documentos en los que se aboga por la inclusión en la contratación pública, en sus distintas fases (determinación del objeto contractual, selección y exclusión de candidatos, fijación de criterios de adjudicación y establecimiento de condiciones de ejecución del contrato), de aspectos relacionados con la protección del medio ambiente.

**ACT.2.6.1 Fomento de la concienciación ambiental en los centros docentes sostenidos con fondos públicos**

Las cláusulas medioambientales en los contratos públicos son una herramienta importante para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental. Así, se apuesta por la incorporación, en los procesos de contratación, de cláusulas ambientales que favorezcan la consecución de la protección del medio ambiente. En este sentido, desde la Consejería con competencias en materia de educación, se prevé la celebración de contratos cuyo objeto favorezca el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

En concreto, se viene realizando la contratación de los servicios necesarios para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Esta red de escuelas presta una especial atención a los problemas derivados de la degradación ambiental y el cambio climático, y



conciencia al alumnado de la necesidad de proteger y cuidar nuestro planeta a través de prácticas sostenibles.

A fin de enriquecer las aportaciones que se puedan ofrecer a los centros de la Red, se considera adecuado contratar empresas externas, responsables de coordinar los centros de las distintas provincias andaluzas y de esta forma simplificar los procesos de gestión y desplazamiento.

## **PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a las personas mayores, menores a su cargo o personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA). Revisión estadística 2019, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza registró un crecimiento del 1,8% en el cuarto trimestre de 2023, respecto al mismo periodo del año anterior. De acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,8% en el cuarto trimestre del año.



La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, refleja que el número de ocupados aumentó un 0,9% en el primer trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de 2023 y disminuyó un 0,7% respecto al trimestre anterior. Así, según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el mencionado Instituto, respecto al trimestre anterior, el número de ocupados disminuyó en Andalucía un 0,7%, situándose en 3.377.700 (24.700 menos), de los que 1.875.100 eran hombres y 1.502.600 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,5%. La variación interanual del número de ocupados fue del 0,9%, 31.200 ocupados más.

El número de activos en el primer trimestre de 2024 se situó en 4.107.700 personas en Andalucía (22.100 menos que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,4 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2023 la actividad aumentó en un 0,2%, 7.700 activos más en un año. Entre los hombres, la tasa de actividad se mantuvo y se situó en el 62,6%, y entre las mujeres disminuyó 0,7 puntos, situándose en 50,8% respecto al trimestre anterior.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Por ello, el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, justificando las actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas**

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto y el Sistema de becas.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,9 %, Andalucía sigue presentando un 15,3 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras



iniciativas, están las becas y el Plan de Apoyo a las Familias.

**ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos**

Con esta actividad se trata de garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

En el curso 2025/2026 se contempla la renovación completa de 4º curso de Educación Secundaria y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales; y en el resto de los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico se establecería el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores y se plantea, como en años anteriores, la reposición de un 10 % de los libros con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Dado que la inmensa mayoría de los gastos asociados al Programa de Gratuidad de Libros de Texto deben realizarse por los centros docentes en el primer trimestre del curso escolar, esta previsión presupuestaria corresponde íntegramente al año 2025.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

**ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos**

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo



personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2024-2025.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.



La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Las becas son un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

#### **ACT.1.1.3 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género**

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Más Deporte, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria y Postobligatoria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Más Deporte se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además, se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. El Programa Más Deporte desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.



Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

#### **OO.1.2 Favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral.**

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Según datos de la Encuesta de Población Activa de 2022 del INE, las principales razones de los hombres para estar inactivos eran: el 26,6% por seguir cursos de enseñanza o formación, el 22,2% otras razones y el 20,8% por enfermedad o incapacidad propia. Y para las mujeres: el 20,1% por cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores, el 17,1% otras razones y el 16,9% por enfermedad o incapacidad propia. El reparto de las razones para estar inactivos de los hombres y mujeres en la UE-27 era muy similar al de los hombres y mujeres españoles.

Este objetivo está enmarcado en el ámbito del III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia.

#### **ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral.**

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos



recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios del alumnado y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

#### **ACT.1.2.2 Fomento de la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad.**

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

## **PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la



adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y Servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Además, mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills), contempla garantizar la inclusión digital de la ciudadanía, para que sea capaz de usar las tecnologías con autonomía y suficiencia. Para su aplicación en el sistema educativo es muy importante identificar las necesidades de formación del profesorado y la consecución de unos itinerarios formativos personalizados. Por otro lado, la implementación y desarrollo del Plan Digital de Centro, supondrá un avance en la digitalización y el correcto uso de las tecnologías en las escuelas.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2024/2025.



Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas. Para seguir avanzando en esta misma línea se ha aprobado, mediante Orden de 7 de junio de 2024, el III Plan de Igualdad de Género en Educación.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así, el profesorado debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo. La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces. Es necesario seguir impulsando y desarrollando actuaciones en materia de prevención y atención educativa ante la violencia escolar desde un enfoque eminentemente preventivo y restaurador de la convivencia, con especial atención a los grupos más vulnerables, promoviendo actuaciones de sensibilización y formación de la comunidad educativa, incidiendo en la formación específica dirigida al profesorado, que facilite a los y las docentes la detección temprana e intervención ante estas situaciones.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Garantizar la formación del profesorado para una continua mejora de su cualificación y de la práctica docente.**

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.



Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

**ACT.1.1.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso**

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

**ACT.1.1.2 Formación vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente.**

Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

**ACT.1.1.3 Fomento de actividades que potencien la auto-formación de los profesionales de un centro educativo.**

Con esta actividad se trata de fomentar la auto-formación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

**OO.1.2 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.**

Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

Por otro lado, la Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General con competencias en formación del profesorado, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico, permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de



director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

**ACT.1.2.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo.**

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

**OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

**OO.2.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Por ello, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

En este sentido a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

**ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.



- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está trabajando.

- Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras.

- Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.

- Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

- Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

### **OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la comunidad educativa.**

La inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo. En este mismo sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto en marcha en el año 2024 el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una



adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

**ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo**

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 7 de julio del 2021 incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.

En este marco legal, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se impulsan diversas actuaciones para la mejora de la convivencia escolar y la prevención y erradicación de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género, o la adecuada actuación ante situaciones de cambio de identidad de género, con una especial atención a la protección del alumnado más vulnerable.

De especial importancia para la implementación de las actuaciones anteriormente citadas es la oferta de formación específica ofrecida a través de los centros del profesorado.

**PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

En cuanto a la Educación Primaria, es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia. Así, se ofrecen servicios complementarios como el aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Por otro lado, los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la



educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

En relación con lo expuesto anteriormente, el Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030 expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas. Asimismo, es importante la formación del alumnado en habilidades sociales y de convivencia, así como en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Para reducir estas brechas, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de la ratio, o el desarrollo de programas como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículos, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos. En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con las que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando, la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.

Por otro lado, los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces.

En cuanto al profesorado de esta etapa educativa, de acuerdo con el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, en 2023 el profesorado de la Educación Infantil y Primaria representa el 37,5% del total y sigue estando muy feminizado (IPRHM=1,53), aunque contiene la tendencia creciente de 2022 (IPRHM=1,54). La presencia de mujeres es mayor en los centros de titularidad pública (IPRHM=1,55) que en los concertados (IPRHM=1,49). Entre el profesorado más joven, la presencia de hombres es mayor que entre el profesorado de edades más avanzadas, lo que puede contribuir a atenuar progresivamente el desequilibrio. Así, el profesorado menor de 35 años (IPRHM=1,47) mejora la representación del año anterior (IPRHM=1,48).

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.



## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en centros de infantil y primaria.**

Este objetivo plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se proporcionan los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

Por ello, el desarrollo curricular se ha adaptado a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral. Así, se han publicado el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las órdenes correspondientes, como son, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas incluidas en los Planes de Centro.

Los centros docentes están en pleno proceso de cambio metodológico desde un aprendizaje de contenidos hacia un aprendizaje que tiene en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para la adquisición de saberes básicos y el desarrollo de las competencias clave, en definitiva, para la formación de una ciudadanía competente que nos dará la auténtica medida del éxito educativo del alumnado. Se trata de que el alumnado sea capaz de aplicar sus conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos concretos.

En todo esto, tanto el fomento de la lectura como el Plan de Impulso al razonamiento Matemático puestos en marcha en el curso 2023/2024 y que alcanzarán su plenitud este curso curso, están teniendo un papel fundamental para lograr la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).**

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad, entre ellos:



- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la movilidad horizontal y a la evaluación del desempeño de la función pública docente.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimiento de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y



actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación.

**ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.**

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

**ACT.1.1.3 Desarrollo de la Educación ambiental en centros de educación infantil y primaria.**

Se trata de aportar los medios necesarios para fomentar el desarrollo de la educación ambiental desde edades muy tempranas, a través de la participación de escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, así como, en centros que imparten enseñanzas de educación primaria. Impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje (CIMA) se impulsa el ámbito “Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea)” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes Líneas de Actuación, entre las que se encuentran:

- a. Cambio climático.
- b. Biodiversidad y geodiversidad.
- c. Ecosistemas forestales y flora silvestre.
- d. Gestión y valor del agua.
- e. Litoral y medio marino.
- f. Atmósfera.
- g. Educación para la circularidad.
- h. Huertos escolares.

El tratamiento de estas Líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Dentro de las finalidades del programa se encuentra el impulso de proyectos intercentros y de trabajo en red. En este sentido, los centros participantes en el Programa CIMA que impartan enseñanzas en educación infantil y primaria que lo deseen podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas.

**OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**



**OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación infantil y primaria.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades establecidas en los planes coeducativos de los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.2.2 Fomentar modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Infantil y Primaria**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el



objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

**ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Infantil y Primaria.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

**PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 42D está destinado a la implantación de políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él, se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, avanzar en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formar en la cultura de paz, tres aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Otra de las finalidades de las etapas educativas a las que está destinado este programa presupuestario, es la preparación para la incorporación a estudios posteriores o a la inserción laboral.

Según los datos de avance para el curso 2023/2024, ofrecidos por el servicio de estadística y cartografía de esta Consejería, el alumnado escolarizado en esta etapa, para el mencionado curso, alcanza la cifra de 403.838 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.



Los últimos datos consolidados de la tasa de actividad según nivel de formación, proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, correspondientes al año 2021, indican que el porcentaje de personas activas entre 25 y 64 años con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 70,7%, con Educación Secundaria del 79,3% y con Educación superior del 86,9%. Así, en esta etapa educativa se observan brechas de género en los resultados académicos a favor de las chicas o en la elección de materias.

La tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos. El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

La educación postobligatoria tiene como finalidad proporcionar una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Este tipo de enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.

El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Analizando los últimos datos publicados en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024 desgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que en Andalucía, en el curso 2021/2022, cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.765 alumnos y 70.979 alumnas, que representan respectivamente el 46,5% y el 53,5% del total de alumnado (132.744). Considerando las distintas ramas, se aprecia que el más demandado es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 72.151 estudiantes (54,4% del total), seguido de Ciencias, con 54.473 estudiantes (41%), y finalmente, el de Artes, con 6.120 estudiantes (4,6%).

En conjunto, el total de alumnos y alumnas que cursan Bachillerato ha disminuido un 8,7% entre los cursos 2011/2012 y 2021/2022, pasando de una matriculación de 144.247 a 132.744 alumnos y alumnas en esta década. Si se atiende a la elección preferente de las diferentes enseñanzas según sexo, el 56,9% del total de las alumnas matriculadas en bachillerato eligen la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y un 36,8% elige la opción de Ciencias, mientras que en el curso 2011/2012, eran el 32,8% del conjunto de alumnas quienes cursaban esta última modalidad. Por tanto, se manifiesta en esta rama de Ciencias una brecha de género, con menor presencia femenina en itinerarios científicos: 48% de mujeres y 52% de hombres en el curso 2021/2022. También es significativa la brecha de género inversa que se observa en la rama de Artes, ya que quienes eligen estas enseñanzas son un 73,5 % alumnas frente a un 26,5% de alumnos.

La Formación Profesional ofrece estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según los datos del Servicio de Estadísticas de Formación, Mercado Laboral y Abandono educativo-formativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2023, la población de 20-24 años que ha alcanzado al menos el nivel de segunda etapa de Educación Secundaria es, en el año 2023, el 79,0%. Este dato es 15,2 puntos porcentuales superior al dato de 2013 (63,8%). El 52,0% de la población del grupo de edad de 25 a 34 años ha alcanzado el nivel de Educación Superior, dato que es 1,8 puntos superior al del año anterior, y que está claramente por encima de la media europea (43,1%).

En esta modalidad de enseñanza, destacamos, según el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de grado medio y superior, tanto en los centros de titularidad pública, privada concertada o privada no concertada en el curso 2021/2022, asciende a un total de 166.557 estudiantes con una mayoría de alumnado masculino, 52%



(86.629), frente a un 48% de alumnas (79.928), de los cuales, 75.194 cursan Ciclos formativos de grado medio y 91.363 cursan Ciclos formativos de grado superior.

Considerando cada Ciclo Formativo, se observa mayoría femenina en el grado superior, ya que un 57,9% de las alumnas cursan este ciclo frente a un 42,1% de matriculadas en grado medio. Entre los hombres, también es mayor la cuantía de los que cursan estudios de grado superior (52,1%), aunque en menor proporción que las mujeres, mientras en el ciclo medio suponen el 47,9%. En comparación con el curso 2011/2012, se observa un incremento del alumnado en Formación Profesional, casi un 25% en grado medio y de un destacable 83% en el grado superior. En el curso 2011/2012, se mantiene la misma tendencia de mayoría masculina entre el alumnado matriculado, con 51,8% de hombres y 48,2% de mujeres de un total de 110.092 estudiantes.

En este contexto, esta Consejería cuenta con el Plan de Modernización de la Formación Profesional iniciado en 2020, que garantiza formación y cualificación profesional que facilita la incorporación y permanencia de la población en el mercado laboral.

En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la creación de Ciclos Formativos en bilingüe, el Redimensionamiento de la oferta de formación profesional, así como la Red Estatal de Centros de Excelencia, estimulan, desde el ámbito educativo, la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías. En la misma línea, se desarrolla la operación "Formación del profesorado de los sistemas productivos".

Esta Consejería tiene como prioridad impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector, para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales. Por ello, como novedad para el curso 2024/2025, contamos con la transformación de las enseñanzas en Formación Profesional a la modalidad DUAL.

Por último, hay que señalar el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que coordina y gestiona el desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias de aquellas cualificaciones profesionales conducentes a un título de formación profesional o un certificado profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Fomentar una educación gratuita, cualitativa, de calidad y sostenible en Centros de Educación Secundaria.**

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción, que mejore el éxito educativo, basándose en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el



desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en cualquier nivel educativo, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. En esta etapa se hace muy necesario que en ellos se contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual, teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, la construcción del autoconcepto y la elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, así como una adecuada educación emocional, gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva.

- La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo como se ha hecho a nivel curricular, temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los Centros de Educación Secundaria.**

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso y acceso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idioma, así como a procesos de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

-Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

-Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

-Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y



cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

-Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez más globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con él se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva, incorpore el valor de las diferencias y establezca relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Los recursos ofrecidos están destinados a desarrollar enseñanzas coeducativas, ya que la coeducación es un derecho del alumnado que debe transversalizarse durante todas las etapas educativas y que resulta determinante en la Educación Secundaria, siendo esta una etapa de grandes cambios que marca la transición a la vida adulta de los adolescentes.

#### **ACT.1.1.2 Ampliación de oferta gratuita en Educación Secundaria y la Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones**

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

#### **ACT.1.1.3 Desarrollo de la Educación ambiental en centros de Educación Secundaria.**

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la educación ambiental en los centros de educación secundaria desde la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, se impulsa el ámbito “Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea)” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes Líneas de Actuación, entre las que se encuentran:

- a. Cambio climático.
- b. Biodiversidad y geodiversidad.
- c. Ecosistemas forestales y flora silvestre.
- d. Gestión y valor del agua.
- e. Litoral y medio marino.
- f. Atmósfera.



- g. Educación para la circularidad.
- h. Huertos escolares.

El tratamiento de estas Líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Dentro de las finalidades del Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, se encuentra el impulso de proyectos intercentros y de trabajo en red. En este sentido, los centros participantes en el citado Programa que impartan enseñanzas en educación secundaria que lo deseen, podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas.

### **OO.1.2 Aumentar la empleabilidad a través de la Formación Profesional.**

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público. Configurando la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

Tras la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, a partir del curso académico 2024/2025 se establece la Formación DUAL, impulsando esta modalidad y sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

Por otro lado, se seguirán fomentando los centros integrados de Formación Profesional, contando el próximo curso con nueve centros, uno más que en el presente. Se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

#### **ACT.1.2.1 Implantación de un sistema de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral y faciliten la empleabilidad**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos, tanto de grado medio, como de grado superior. Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una



especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Dicha oferta realizada está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado.

Se implantan por primera vez en Andalucía tres nuevas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos: el Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, el Curso de Especialización de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en Redes Sociales, y el Grado Superior de Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves en el Centro Público Integral de Formación Profesional (CPIFP) Nuevo Centro de Referencia Aeroespacial de San José de la Rinconada (Sevilla).

Se continúa con el compromiso con las energías renovables y en 2024/2025 se seguirá potenciando las enseñanzas de la familia profesional de Energía y Agua, con una oferta que se suma desde el ámbito educativo a la estrategia «Sequía Plus». También se seguirán impulsando enseñanzas en torno al hidrógeno verde, y se ha querido dar respuesta a las demandas formativas de la futura Base Logística Nacional del Ejército de Tierra, en Córdoba.

Relacionadas con esta enseñanza se identifican las siguientes actuaciones:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional. En este sentido, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las mujeres para reducir la brecha femenina en las ramas tecnológicas, así como el fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea.

- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.



- Seguimiento de los cuatro centros andaluces que forman parte de la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional.

- Incrementar el número de ciclos formativos acompañados de los perfiles docentes establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (tutor dual y coordinador dual), de forma que se facilite e impulse la implantación en el centro y la efectiva coordinación con la empresa. En este sentido, se destacan, entre otros, los ciclos formativos dirigidos específicamente a atender a colectivos a personas con necesidades educativas o formativas especiales y dirigidos a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, acompañados de los recursos necesarios, además de los perfiles duales referidos en el mencionado Real Decreto.

- Impulsar la modalidad de la «doble titulación internacional de formación profesional», implementando proyectos que promuevan el desarrollo de competencias digitales, emprendedoras y multilingües a nivel internacional, con el fin de aumentar el porcentaje de estudiantes que obtienen una titulación y, a su vez, prioricen la preparación para el empleo y el emprendimiento.

- Dinamización de la Formación Profesional DUAL a través de los centros docentes y de los prospectores, con la creación de una Red de dinamizadores de la formación profesional dual responsables de difundir la oferta de formación profesional entre los sectores productivos y realizar la prospección de empresas necesaria para poder generalizar la modalidad dual. Asimismo, será una figura clave en la coordinación centro empresa durante todo el proceso formativo.

#### **ACT.1.2.2 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.**

La Dirección General con competencias en formación profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con la convocatoria abierta y permanente, así como con convocatorias específicas de sectores productivos, del procedimiento de acreditación de competencias que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

#### **OO.1.3 Fomentar la promoción y permanencia del alumnado en enseñanzas postobligatorias en el sistema educativo.**

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así por un lado, se ponen en funcionamiento los Planes de Compensación Educativa. Estos se asumen por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común, de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

El desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.



Intrínsecamente unido a estos planes, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Por otro lado, se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

#### **ACT.1.3.1 Implantación de programas para la Prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas.**

Esta Consejería establece los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellos, se les dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona a su alumnado. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del mencionado alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

#### **ACT.1.3.2 Mantenimiento de un sistema de Becas que respalde la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz.**

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

#### **OO.1.4 Promover sistemas de calidad en los centros educativos para alinearlos con los estándares europeos.**

En general, la implantación de sistemas de calidad en los centros educativos es una oportunidad para mejorar la transparencia, trazabilidad y no arbitrariedad en la toma de decisiones. Para implantar sistemas de calidad en los centros educativos y alinearlos con los estándares europeos, se utiliza el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), que es una herramienta al servicio de la gestión del centro en la que se recogen todos los procesos académicos y administrativos relacionados con el mismo, así como la sistemática a seguir para la recogida, análisis y toma de decisiones de mejora en relación a dichos procesos .



En este sentido, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), desde su creación en 2003, viene apostando por una filosofía de mejora continua en su forma de prestar los servicios a la ciudadanía. Prueba de ello es que una de las tres áreas que lo componen es el Área de Investigación y Calidad en Formación Profesional, desde la que se diseñó un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), conforme a la norma ISO 9001, que define con precisión y transparencia cómo deben realizarse los servicios que ofrece el IACP desde cualquiera de sus áreas.

El SGC se implantó y fue certificado por AENOR en el año 2007 y es revisado y mejorado de forma continua, obteniendo su reconocimiento internacional a través de las certificaciones anuales expedidas por AENOR. Además, en el año 2016 el IACP renovó su Carta de Servicios, publicada en el BOJA nº 235 de 09/12/2016, en la que se definen sus funciones y se asumen una serie de compromisos para asegurar su correcta realización. No obstante, debido a los cambios normativos producidos en materia de formación profesional en los años 2021, 2022 y 2023, se considera necesario una nueva actualización al afectar éstos directamente a los servicios prestados por este organismo y a muchos de los compromisos implicados en la Carta. Por este motivo, actualmente el IACP se encuentra inmerso en un proceso de revisión de la Carta y espera poder publicar en el año 2024 una nueva actualización de la misma.

Entre los objetivos principales del IACP está el de la difusión de la política de la calidad a los centros educativos. Por ello, a lo largo de los últimos años, ha organizado redes de calidad (redes IESCA) que engloban a más de 30 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se han implantado Sistemas de Gestión de la Calidad (conformes a la norma ISO 9001), Sistemas de Gestión Medioambiental (conformes a la norma ISO 14001) y Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo Laboral y Docente (conformes a la norma ISO 18001).

Todos estos sistemas son certificados anualmente por AENOR y su ámbito de aplicación afecta a unos 3.900 profesores/as y a más de 38.000 alumnos/as. En muchos de estos centros se ha avanzado aún más en calidad, realizando procesos de autoevaluación y publicando Cartas de Servicios, encontrándose actualmente muchos de ellos también en proceso de actualización o de elaboración de nuevas Cartas de servicios, a través de su participación en un grupo de trabajo liderado y tutelado por el Servicio de atención a la Ciudadanía de la Secretaría General de Administración Pública.

En colaboración con distintos organismos, desde el IACP se coordinan diversas actuaciones encaminadas a promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

#### **ACT.1.4.1 Aplicación de sistemas de garantía de calidad en centros educativos.**

Desde la Consejería con competencias en materia de Educación se considera necesario aplicar un Sistema de Garantía de Calidad tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos.

De esta forma se cuenta en la actualidad con un total de 35 centros públicos que imparten Formación Profesional (Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Público Integrado de Formación Profesional) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 todos ellos certificados por medio de auditorías externas.

Así mismo, el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), certificado mediante auditorías externas, de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015, incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Se pretende así:



- Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros
- Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad
- Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación
- Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación

## **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

### **OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Secundaria.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a eliminar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

#### **ACT.2.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.**

Se trata de facilitar al profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad o la difusión del Programa CIMA, que a través de sus diferentes ámbitos de conocimiento y líneas de actuación promueve los procesos participativos con el alumnado como protagonista, desde principios de inclusión y equidad. Potenciando la participación de niñas y jóvenes en líneas de actuación vinculadas al ámbito de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEAM), el Emprendimiento social y Productivo y/o la Comunicación social de la ciencia y favoreciendo la participación de las alumnas en la toma de decisiones de su propio proceso de aprendizaje para intervenir así en la disminución de la brecha de género.

#### **ACT.2.1.2 Promoción del cumplimiento de los Planes de Igualdad en los Centros de Educación Secundaria.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación Secundaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.



**OO.2.2 Fomentar el modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en Centros de Educación Secundaria.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

**ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en centros de Educación Secundaria.**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres, sin distinción de raza, edad o clase social.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.



- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

## **PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc. Es necesario, por tanto, disponer de recursos específicos que permitan desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) de la forma:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



Para el curso 2024/2025 y el curso 2025/2026 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad, que se hace más evidente aún, si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Los centros Específicos de Educación Especial tienen también una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales.**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra competencias sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía.

En este sentido, está prevista la definición de un modelo de intervención específico desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde la igualdad e inclusión, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del



alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros docentes ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos. En cualquier caso, la modalidad de escolarización de aula específica o centro específico de educación especial deberán ser adoptadas únicamente tras haber agotado la escolarización en las modalidades previas, habiéndose prestado los apoyos y recursos razonables<sup>1</sup> necesarios para su atención educativa, o bien cuando las posibilidades de progreso en el desarrollo y adquisición de las competencias claves se vea seriamente comprometido sin un proceso educativo en un entorno altamente estructurado, en situaciones de actividad individualizada y con atención continua y permanente por parte de profesionales especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

**ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.**

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.



- b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.
- c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Durante el curso 2024/2025 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.
- d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial.
- e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial.
- g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial.
- h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- i. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se no quede implementado un traspaso de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

**OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**



**OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Especial.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

En 2024 se ha puesto en marcha el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los Centros de Educación Especial.**

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Especial.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.



Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

**ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Centros de Educación Especial.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros Específicos de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

**PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La financiación contenida en ese programa trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la



finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

Por otro lado, ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regula los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Como novedad, en el curso escolar 2024/2025, se ha trabajado en el diseño progresivo de un modelo complementario en la organización de la Orientación Educativa para los CEIP. Así, el modelo de orientación de los CEIP, hasta ahora, se centraba en la identificación de diagnósticos a través de la evaluación psicopedagógica y la aplicación de las medidas específicas. En este nuevo curso escolar, se ha llevado a cabo un refuerzo en la orientación de los centros, con el que se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, fomentando el desempeño de funciones y tareas como el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa, la orientación académica y profesional y la intervención directa con el alumnado que la necesite. Asimismo, queda reforzada su participación en los órganos de coordinación docente, sesiones de



evaluación y claustros donde se toman las decisiones respecto a la forma de atender a la diversidad.

De igual forma, para el mencionado curso escolar, también se ha visto reforzada la orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria. Dicho refuerzo permitirá, al igual que en la anterior etapa educativa, una planificación más adecuada potenciándose especialmente la función relativa a la orientación profesional del alumnado, clave para atajar el fracaso escolar y el abandono.

Por otro lado, la orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Fomentar una educación gratuita y de calidad en centros con necesidades de transformación social.**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.
- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por



Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.**

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

#### **ACT.1.1.2 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con**



**necesidades de compensación educativa.**

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa
- b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:
  - Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).
  - Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros.
  - Colaboración con otras instituciones como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo la Dirección General de Políticas Migratorias.
- d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias y en las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.
- f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.
- g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.
- h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

**ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.**

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de



centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Mediante el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se están llevando a cabo actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y materiales, concretando en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

#### **ACT.1.1.4 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades mediante la prevención del absentismo escolar.**

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, se desarrollan diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del periodo lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos



del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

#### **ACT.1.1.5 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.**

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2024-2025 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

### **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

#### **OO.2.1 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Compensación Educativa**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas



por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

#### **ACT.2.1.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

## **PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea a través de de la Resolución del Consejo de Europa de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030. Dicho documento destaca que el aprendizaje de adultos ocupa un lugar esencial dentro del marco estratégico para la cooperación europea: “Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos, es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas.”

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Información Séneca, en el curso 2023/2024 se registraron 136.683 matrículas en distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEP). Asimismo, se han matriculado 33.006 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES), en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y sus secciones (SIPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2023/2024 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la



Ciudadanía Activa con 102.718 matrículas registradas. Se completan los datos de escolarización en los CEPER/SEP de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.148 matrículas registradas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 4.987 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 20.927 matrículas registradas .

En los IPEP y sus secciones se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo con 1.513 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales con 58 matrículas registradas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2023/2024, exclusivamente en los centros públicos (CEPER/SEP), estaba conformada por 1.934 personas. En los IPEP y sus Secciones se ha contado con 341 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto hacia los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



**OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

**OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente.**

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de diversa índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de:

- Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.
- Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.
- Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.
- Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías



de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

**ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares**

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

**ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.**

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

a) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

b) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial, como la semipresencial, se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia -online-), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

**ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los Centros de Educación**



**Permanente.**

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con



los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

**ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones**

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).
- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

**OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

**OO.2.1 Garantizar la educación igualitaria del alumnado en Centros de Educación Permanente.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.2.1.1 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.



**OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y actitudes violentas en centros de E. Permanente.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.



- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

## **PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería ha publicado el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas. Con ello, ha resuelto la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regule la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

En este sentido, esta Consejería trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades presentes de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español, al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

- El personal docente de este tipo de enseñanza muestra a 1 de enero de 2023 una representación muy cercana a la paridad (IPRHM=0,99), incluso en mayor medida que en 2022 (IPRHM=0,98). Este tipo de enseñanza concentra el 82,7% de las cátedras del Sistema Educativo Público de Andalucía y también existe una sobrerrepresentación masculina (IPRHM=0,74) entre su profesorado con cátedra, que aumenta respecto a 2022 (IPRHM=0,75), con una proporción de hombres mayor que su presencia prácticamente paritaria en este colectivo docente.

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el



Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales destinadas a la formación del profesorado, al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo y que afectan al desarrollo del resto.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas**

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

- Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesionales de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Diseño, Música y Danza), con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir, que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

La Consejería con competencias en educación ha aprobado recientemente el Acuerdo del Consejo de Gobierno para que el alumnado de las enseñanzas superiores de Arte Dramático pueda verse beneficiado tanto de las cuantías fijadas por los servicios académicos y administrativos, como de las bonificaciones y exenciones contempladas para el resto de las enseñanzas artísticas superiores.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.**

Desde esta Consejería se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente, se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.



**ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia**

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia.

**ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño**

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus, matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021. El mismo tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces desde los criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

**ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial.**

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.**

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C2 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.



La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

#### **ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas**

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1 y C2) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

### **PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los menores que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Educación Infantil es una etapa educativa que atiende a menores desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Este programa presupuestario está destinado a la educación para la primera infancia o Primer ciclo de Educación Infantil, aportando los recursos necesarios para dar respuesta a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Esta etapa educativa sienta las bases de todo el proceso educativo de los menores y es un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales de aquellos que viven en situaciones socialmente desfavorecidos. A través de ella, se trata de potenciar la igualdad de oportunidades y la socialización, siendo un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional,



contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el primer ciclo de Educación Infantil se erige como un mecanismo eficaz para ayudar a la conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias, aspecto que justifica el esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Estas enseñanzas son impartidas en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de Educación Infantil. Estos últimos, pueden ser públicos, de titularidad de las entidades locales, o privados, si su titular es una una persona física o jurídica de carácter privado.

Para facilitar la transversalidad de la coeducación y la cultura de la no violencia desde edades tempranas y hacer posible aspectos como la visibilización, inclusión y paridad, se vienen implantando planes de igualdad en el ámbito educativo.

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces, incidiendo en su implementación desde edades tempranas.

Además, a través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto a los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número posible de menores.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, ha permitido que Andalucía supere las recomendaciones de la Unión Europea. La escolarización en esta etapa educativa no obligatoria está considerada esencial en el desarrollo cognitivo de los niños y con repercusión directa en su futuro rendimiento académico, además de suponer una importante medida de conciliación familiar.

En el período analizado, que comprende los cursos 2012/2013 y 2022/2023, en Andalucía se ha producido un aumento del número de centros de primer ciclo de Educación Infantil, aunque se observa que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. De este modo, a lo largo de la década se ha pasado de un total de 1.555 centros, en el curso 2012/2013, a 2.145 centros, en el curso 2022/2023, según los datos que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ello supone un incremento de un 27,51% en el



número de centros a lo largo de la década.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea, las evidencias muestran que una buena Educación Infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, se han venido aplicando bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

**ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía**

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de Educación Infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

**OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**



**OO.2.1 Fomentar actuaciones coeducativas para la promoción de la igualdad y la sensibilización de la violencia de género.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en centros de Infantil.**

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Educación Infantil el cumplimiento, y su reflejo en el sistema de información Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

**ACT.2.1.2 Centros de Educación de infantil con proyectos de prevención contra la violencia género.nfantil.**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género, incluido en su Plan de Centro.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.



## **PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y la excelencia educativa. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo. La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social que requiere de ciudadanos preparados para vivir la revolución digital que esto supone. Para dar respuesta a estas necesidades desde el Sistema Educativo, se ha puesto en marcha el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo. Su objeto principal es propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia para alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la misma en el sistema educativo andaluz de forma global. Así, entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, convirtiéndose el desarrollo de ambas en objetivos de esta Consejería.

En este sentido, desde esta Consejería se vienen desarrollando diversas medidas como son: la dotación de equipamientos a los centros educativos que favorezcan las buenas prácticas docentes, la formación tecnológica del alumnado, el impulso de la digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Finalmente hay que destacar que durante el curso académico 2024/25 está previsto que comience a funcionar el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y Tecnología Avanzada. Este centro se concibe con una visión de futuro con el que se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y la transformación digital educativa para el alumnado, profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional, así como un instrumento para impulsar la relación entre los centros docentes, las empresas, los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+I, tanto de la universidad como del sector productivo, impulsar sinergias, reducir la brecha tecnológica y digital, promover la capacitación del profesorado y la formación de nuestro alumnado hacia entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficientes, contribuir a la incorporación de los jóvenes en un mercado laboral altamente cualificado y fomentar su empleabilidad.

Por otro lado, es clave la evaluación del propio sistema educativo, con el fin de conseguir la mejora de la calidad y equidad en la educación, favoreciendo el ajuste, mediante los principios de eficacia y transparencia, de una planificación de acciones y medidas de evaluación que proporcionen los datos y valoraciones oportunas para lograrla.

Por ello, se viene desarrollando el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.

Este programa presupuestario no solo proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas y la evaluación del Sistema Educativo, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los



cambios que nuestra sociedad requiere, sino que también favorece el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

1. Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, según Acuerdo de 13 de julio de 2021. Con dicho plan se pretende mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, desde la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad global.

En el mundo global, multicultural y digital en el que vivimos, la internacionalización de la educación se ha convertido en un motor fundamental para adaptarnos a los cambios de nuestra sociedad, que nos ofrecen nuevas oportunidades, pero a la vez nos plantean retos importantes. En Andalucía, se hace necesaria, por tanto, la implementación gradual de la Internacionalización de la Educación no Universitaria para ayudar al alumnado a afrontar, con la mejor preparación posible, los nuevos desafíos que nos propone la sociedad, promoviendo una comunidad de progreso, más dinámica, sostenible e inclusiva, que favorezca la empleabilidad de nuestros jóvenes y el crecimiento económico de nuestra región.

2. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar:

Se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

3. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente.

Con la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024-2028, aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024, se busca afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dotar de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros educativos andaluces con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Mejorar la convivencia en los centros educativos.**

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo



relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se lleva a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Además, el Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un programa que tiene como objetivo reconocer a los centros educativos que promueven la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. Se trata de un reconocimiento anual tras una evaluación externa que realiza la Inspección, las Asesorías de Formación y los Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se siguen contemplando actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, creado con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, continúa impulsando la implementación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se ha puesto a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.

### **ACT.1.1.1 Promoción de la educación en valores.**

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizan las siguientes intervenciones:



- Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros.
- Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos.
- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- Desarrollo del Programa de Mentoría Social "Fénix Andalucía".
- El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso.
- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres o fomentando la implicación en los consejos escolares.
- Convocatoria anual de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado y actividades extraescolares presentados por las entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Reconocimiento de las actuaciones en educación de los municipios andaluces a través de los Premios Educaciudad

#### **ACT.1.1.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia.**

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

#### **ACT.1.1.3 Promoción de la participación de la comunidad educativa**

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continua impulsando aquellas actuaciones de convivencia y participación de la comunidad educativa que contribuyen al éxito escolar del alumnado. Son actuaciones realizadas en el ámbito de Programas de carácter innovador, referentes en nuestra comunidad autónoma por las prácticas exitosas en inclusión y participación. En este marco se refuerzan las siguientes actuaciones y Programas de Desarrollo Educativo:

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, así como entidades sin ánimo de lucro, de los centros docentes.
- Impulso de la Red Andaluza Comunidades de Aprendizaje (CdA). Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional, que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación



de la comunidad.

- Impulso a la participación y a la solidaridad en los centros educativos con Proyectos Aprendizaje-Servicio (ApS). El ApS constituye un aprendizaje basado en la experiencia y en la reflexión a partir de la misma. Para ello se participa en un servicio solidario destinado a atender necesidades comunitarias reales, de manera que ese mismo servicio sea el ámbito de adquisición de las competencias curriculares. Por tanto, el ApS reúne en un mismo proyecto educativo objetivos de aprendizaje y de servicio a las necesidades de la comunidad.

### **OO.1.2 Mejorar el aprendizaje competencial de lenguas del alumnado y profesionales de la educación no universitaria de Andalucía**

Con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y la formación, el Plan Estratégico de la Internacionalización no Universitaria de Andalucía propone las dos líneas estratégicas que se mencionan a continuación, impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos, centros del profesorado y la Administración educativa. La primera línea estratégica incide en el aprendizaje de las lenguas.

1. Más certificaciones oficiales y más variedad de idiomas para el alumnado y profesionales de la educación a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y convenios de colaboración con entidades certificadoras.
2. Más oportunidades para todos con una enseñanza bilingüe más inclusiva y de más calidad gracias a la acreditación, no sólo lingüística, sino también metodológica del profesorado.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y más extensa movilidad ya sea ésta territorial (mercados económicos más amplios, posibilidades educativas en el extranjero) o bien digital (Internet, redes sociales). Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general. Estos retos modernos también dan gran sentido a la enseñanza bilingüe y su creciente difusión entre nuestros centros educativos.

Así, a lo largo de los años, las políticas lingüísticas europeas han fomentado el multilingüismo de acuerdo con los principios de desarrollo de las lenguas, de las identidades múltiples y de los derechos de ciudadanía de la UE. Europa, con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), aporta, por tanto, un acercamiento a la educación lingüística en toda su extensión.

#### **ACT.1.2.1 Mejora del aprendizaje y la certificación de idiomas para el alumnado y profesionales de la educación y a través de la enseñanza**

Están previstas las siguientes medidas:

- Certificación de idiomas a través de los convenios con las entidades certificadoras de idiomas reconocidas a nivel internacional, tales como: British Council, Trinity College London, Universidad de Cambridge, Instituto Francés, Instituto Camões, y el Instituto Goethe.
- Colaboración de las escuelas oficiales de idiomas con los centros escolares para facilitar al alumnado que cursa enseñanza bilingüe o plurilingüe la obtención de la certificación oficial de idiomas a través de una materia autorizada por la Administración y una prueba específica, al igual que al resto de alumnado y profesionales de la educación, con la difusión de la oferta de estas enseñanzas de Régimen Especial
- Mejora del Programa de Auxiliares de Conversación, diseñando un Programa de Formación que acompañe su práctica en los centros educativos andaluces



- Extensión de la enseñanza bilingüe a todo el alumnado del centro de una misma etapa en los centros educativos ya autorizados para impartir enseñanzas en lenguas extranjeras, buscando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre centros adscritos y etapas educativas
- Ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, priorizando las zonas en situación de desventaja por nivel socioeconómico o por su situación geográfica
- Diversificación de la enseñanza bilingüe y plurilingüe, ampliando la oferta en alemán y autorizando centros bilingües y plurilingües en italiano y portugués
- Creación del puesto de responsable de la coordinación de internacionalización en los centros educativos que entren a formar parte de la red de centros internacionales
- Creación de un sello de calidad en internacionalización renovable, para los centros educativos que destacan en su labor en internacionalización.  
Además, para la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado vulnerable, como consecuencia del nivel socioeconómico familiar, se considera fundamental potenciar el aprendizaje de la primera lengua extranjera con la siguiente actuación:
- Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX). El Programa tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado.

### **OO.1.3 Impulsar la innovación en los centros educativos.**

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

Se articula en torno a tres ejes en los que se abordan los principales retos en innovación educativa en la actualidad:

- Eje estratégico 1: Transformación de los escenarios de aprendizaje. Se pretende fomentar la investigación y la experimentación como parte esencial del proceso educativo a través de la transformación de espacios.
- Eje estratégico 2: Capacitación de los agentes del cambio educativo. Se desarrolla a través de la adquisición y mejora de las competencias necesarias para la transformación digital y ecosocial en el ámbito educativo, colocando al alumnado en el centro de los procesos de aprendizaje-enseñanza.
- Eje estratégico 3: Aceleración de los procesos de Transformación Educativa e Innovación como resultado de la experimentación. La innovación educativa surge de la experimentación y la investigación, y se refiere a la implementación exitosa de prácticas nuevas y mejoradas en el contexto educativo.

Con ello, se pretende facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum. Este objetivo integral favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad de género.



En el marco del mencionado Plan Estratégico, está prevista la puesta en marcha del Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas, con el que se impulsará la innovación educativa y su transferencia a entornos y centros docentes, desde la investigación, la experimentación y la evaluación, fomentando el trabajo en red con los entornos productivos. Con este centro se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. En 2025 se trabajará en la capacitación en el uso didáctico de sistemas digitales en centros educativos.

#### **ACT.1.3.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles.**

Esta actividad se concreta en:

- Convocatoria anual del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA como herramienta para impulsar la innovación educativa y la mejora continua del aprendizaje, a través de la puesta en marcha de diferentes Líneas de Actuación que, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención, favorezcan el desarrollo de la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual.

Para el curso 2024/2025 se proponen las siguientes Líneas de Actuación, según ámbitos de conocimiento:

- Promoción de hábitos de vida saludable (HHVS)
- Educación ambiental para la sostenibilidad (ALDEA)
- Ciencia, matemáticas y tecnologías avanzadas (STEAM)
- Innovación social y educación para el desarrollo.
- Arte, cultura y creatividad.
- Educomunicación.

- Trabajo en Red. Se impulsan los proyectos intercentros y el trabajo en red para la profundización y mejora en sus proyectos de innovación educativa. En este sentido, los centros participantes en el Programa CIMA podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en Redes nacionales e internacionales ofertadas por la Administración Educativa, entre las que se incluyen:

a. Red Andaluza de Ecoescuelas.

b. Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (EPSA).



- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas, impulsando las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura y/o en el flamenco en el aula.
- Premio Joaquín Guichot, para premiar investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.
- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.
- Fomento de los procesos participativos con el alumnado como protagonista. Elaboración de materiales de apoyo, asesoramiento a las personas jóvenes, impulso de encuentros del alumnado, Olimpiadas matemáticas y de lectura, así como, foros de divulgación científica para trabajar el debate y la escucha activa del alumnado a nivel de centro, provincial y autonómico.
- Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.
- Convocatoria del proyecto Aulas Verdes Abiertas. Se promueve la generación de ambientes educativos de calidad que favorezcan la interacción de las personas con el entorno natural que las rodea, desde una concepción activa que involucra al ser humano en sus acciones pedagógicas.
- Programa Investiga y Descubre con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.
- Programa Más inclusión curricular. Desarrollar un programa permite abordar el currículo de forma más innovadora.

#### **ACT.1.3.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.**

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

- EcoDigEdu: El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.
- CompDigEdu: Se pretende lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente y facilitar así como certificar el grado de competencia digital del profesorado.



Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se publicó la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación. Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca, entre ellas:

- Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.

- Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.

- Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.

5. Banco de recursos educativos digitales: fichas didácticas, unidades didácticas integradas, presentaciones, infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital.

7. Mantenimiento y mejora de la plataforma eLearning (Moodle) a los efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería.

#### **OO.1.4 Impulsar la evaluación en los centros educativos.**

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.

- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo



andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.

- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

#### **ACT.1.4.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.**

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una organización más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

#### **ACT.1.4.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar**

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

### **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

#### **OO.2.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.**

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en



los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

**ACT.2.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.**

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.
- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.
- Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.
- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.
- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.



-Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

**OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas.**

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

La Consejería afronta la necesidad de contar con datos cada vez más precisos de incidencia de la Violencia de Género que puedan estar sufriendo nuestras alumnas. Un aspecto en el que tendrá especial importancia es la mejora de la implementación del Protocolo de Violencia de Género en el Ámbito Educativo a través del Sistema de Información Séneca. Como novedad este curso 2024/2025 se va a implementar un módulo de recogida de información de casos, lo que permite hacer un seguimiento de las actuaciones que se deriven de los protocolos abiertos en cada centro docente.

**ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continuará destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra



Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con los siguientes objetivos:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.